

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE  | SUJETO OBLIGADO  | FECHA DE ACUERDO    | ACUERDO/ADMISION (Extracto)   |
|--------------------|-----------------------|--|---------------------|---|
| <b>1</b>           | IVAI-REV/1339/2016/II | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA                                    | 09/ENERO/2017       | ...<br>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas trece a quince del expediente.<br>...<br>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.<br>... |
| <b>2</b>           | IVAI-REV/1308/2016/I  | PROCURADURIA ESTATAL PARA LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE  | 09 DE ENERO DE 2017 | ...<br>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.<br>...   |
| <b>3</b>           | IVAI-REV/1249/2016/II | ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ   | 09/ENERO/2017       | ...<br>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.<br>...  |
| <b>4</b>           | IVAI-REV/1251/2016/I  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA                                     | 09/ENERO/2017       | ...<br>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.<br>...  |
| <b>5</b>           | IVAI-REV/1366/2016/II | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA | 09/ENERO/2017       | ...<br>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón  |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|          |                        |                                       |               |  |
|----------|------------------------|---------------------------------------|---------------|--|
|          |                        |                                       |               | <p>levantada por el personal actuarial de este órgano, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente.</p> <p>6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de ocho de diciembre de dos mil dieciséis.</p> <p>7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>...</p>  |
| <b>6</b> | IVAI-REV/1390/2016/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA                | 09/ENERO/2017 | <p>... Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>...</p>   |
| <b>7</b> | IVAI-REV/1273/2016/II  | AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES | 09/ENERO/2017 | <p>...</p> <p>2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del cuatro de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que se advierten los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>8. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p> |
| <b>8</b> | IVAI-REV/1274/2016/III | AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES | 09/ENERO/2017 | <p>...</p> <p>2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del cuatro de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que se advierten los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>8. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p> |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|    |                        |   |               |  |
|----|------------------------|---|---------------|--|
| 9  | IVAI-REV/1286/2016/III | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN                     | 09/ENERO/2017 | <p>...</p> <p>2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del cuatro de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que se advierten los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>...</p>   |
| 10 | IVAI-REV/320/2016/II   | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ                    | 09/ENERO/2017 | <p>...</p> <p>II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, -----, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado a las dieciocho horas con ocho minutos, para que se imponga de su contenido.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, así como las constancias que le fueron enviadas por el sujeto obligado corresponden a lo requerido, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>...</p>   |
| 11 | IVAI-REV/938/2016/III  | COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 10/ENERO/2017 | <p>...</p> <p>II. En términos de lo certificado se declara que el plazo de diez días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cuatro de enero del año en curso.</p> <p>III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la recurrente el documento que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la misma, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>IV. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado pone a disposición la información solicitada por la recurrente, señalando el lugar donde se encuentra la información requerida y el horario de atención, por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió por la información que le fue puesta a su disposición y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo</p> |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|           |                        |   |                     |   |
|-----------|------------------------|---|---------------------|---|
|           |                        |   |                     | <p>inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>Por otro lado, se le hace saber al sujeto obligado que en caso de que la solicitante requiera copias de la información que fue puesta a disposición, deberá señalarle el costo unitario y monto total por concepto de reproducción de la misma, valor que deberá ajustarse a lo establecido por los numerales 9 y 62, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz, en el sentido de que cuando realice la operación aritmética para fijar la suma que el recurrente debe pagar por la reproducción de la información solicitada, al efectuar el pago, el monto debe adecuarse para que las cantidades que incluyan de un centavo hasta cincuenta centavos, se ajuste a la unidad del peso inmediata anterior, y las que contengan cantidades mayores a cincuenta y uno y hasta noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.</p> <p>...</p>   |
| <b>12</b> | IVAI-REV/1336/2016/II  | SECRETARÍA DE GOBIERNO  | 09/ENERO/2017       | <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicé las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>...</p> |
| <b>13</b> | IVAI-REV/1324/2016/II  | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA  | 09/ENERO/2017       | <p>... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>   |
| <b>14</b> | IVAI-REV/1322/2016/III | SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA                 | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>   |
| <b>15</b> | IVAI-REV/1312/2016/II  | UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ                          | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>   |
| <b>16</b> | IVAI-REV/1311/2016/I   | ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO                       | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>   |
| <b>17</b> | IVAI-REV/1396/2016/II  | AYUNTAMIENTO DE POZA RICA   | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de <b>ocho de diciembre de dos mil dieciséis</b>, dentro del plazo de <b>siete días hábiles</b> que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema <b>Infomex-Veracruz</b> y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el <b>doce de diciembre de dos mil dieciséis</b>, visibles a fojas diecinueve a veintiuno del expediente.</p>  |
| <b>18</b> | IVAI-REV/954/2016/II   | COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>Agréguese al expediente la certificación de cuenta para los efectos legales procedentes y la constancia de seis de diciembre de dos mil dieciséis, sin mayor proveído, toda vez que la resolución</p>  |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|    |                                  |   |                     |   |
|----|----------------------------------|---|---------------------|---|
|    |                                  |   |                     | <p>dictada por este órgano colegiado el nueve de noviembre del año pasado, no generó efecto alguno a favor del recurrente respecto de proporcionarle la información.</p> <p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>seis de diciembre del año dos mil dieciséis</b>, causó estado.</p> <p>Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p>  |
| 19 | IVAI-REV/1361/2016/III           | COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA                                | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de <b>ocho de diciembre de dos mil dieciséis</b>, dentro del plazo de <b>siete días hábiles</b> que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema <b>Infomex-Veracruz</b> y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el <b>doce de diciembre de dos mil dieciséis</b>, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p>   |
| 20 | IVAI-REV/826/2015/I              | PARTIDO POLITICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO                                    | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se <b>ordena se digitalice</b> la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>Se le <b>requiere por única ocasión</b> al ente obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> |
| 21 | IVAI-REV/1330/2016/II            | SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA   | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmuese el proyecto de resolución.</p> <p>...</p>   |
| 22 | IVAI-REV/1330/2016/II            | SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA   | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>   |
| 23 | IVAI-REV/1307/2016/III           | INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p> <p>...</p>   |
| 24 | IVAI-REV/1363/2016/II            | AYUNTAMIENTO DE XALAPA  | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmuese el proyecto de resolución.</p> <p>...</p>   |
| 25 | IVAI-REV/806/2016/II Y ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE ACTLAN  | 09 DE ENERO DE 2017 | <p>Del análisis de las constancias de cuenta, se advierte que el <b>Ayuntamiento de Acatlán, Veracruz</b>, da cumplimiento a la resolución pronunciada el <b>doce de octubre de dos mil dieciséis</b>, ello en virtud que remite a este instituto y al recurrente la información solicitada.</p>  |
| 26 | IVAI-REV/369/2016/III            | SECRETARÍA DE GOBIERNO  | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/369/2016/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio,</p>  |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|           |                       |   |                     |   |
|-----------|-----------------------|---|---------------------|---|
|           |                       |   |                     | <p>respecto del expediente IVAI-REV/369/2016/III;<br/>Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis; Que solo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y Que el veintitrés de enero del presente año a las once horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>   |
| <b>27</b> | IVAI-REV/404/2016/I   | COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL   | 10 DE ENERO DE 2017 | <p>Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>  |
| <b>28</b> | IVAI-REV/794/2016/II  | AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ            | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el nueve de noviembre del mismo año.<br/>Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>  |
| <b>29</b> | IVAI-REV/1237/2016/II | INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulose el proyecto de resolución.</p>   |
| <b>30</b> | IVAI-REV/1272/2016/I  | AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN, VERACRUZ            | 09 DE ENERO DE 2016 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace efectivo a las partes el apercibimiento contenido en el punto 2 del acuerdo de siete de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que el presente expediente, se resolverá con las constancias que obren en autos.</li> <li>2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del cuatro de enero de dos mil diecisiete.</li> <li>3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que se advierten los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> <li>8. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</li> </ol> |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|           |                        |   |                     |   |
|-----------|------------------------|---|---------------------|---|
| <b>31</b> | IVAI-REV/1285/2016/II  | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN   | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>1. Se hace efectivo a las partes el apercibimiento contenido en el punto 3 del acuerdo de siete de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que el presente expediente, se resolverá con las constancias que obren en autos.</p> <p>2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del cuatro de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que se advierten los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>  |
| <b>32</b> | IVAI-REV/1309/2016/III | COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>   |
| <b>33</b> | IVAI-REV/1329/2016/I   | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA                                       | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>   |
| <b>34</b> | IVAI-REV/1355/2016/III | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA            | 09 DE ENERO DE 2016 | <p>2. Se le reconoce personería al C. como JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>7. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p> |

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

|           |                        |   |                     |   |
|-----------|------------------------|---|---------------------|---|
| <b>35</b> | IVAI-REV/1360/2016/II  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ  | 09 DE ENERO DE 2016 | ACUERDA: Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.   |
| <b>36</b> | IVAI-REV/1447/2016/II  | SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ | 09 DE ENERO DE 2016 | 1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>3. Se le reconoce personería como representante legal de la parte recurrente a la C., para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162 de la ley de la materia.<br>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| <b>37</b> | IVAI-REV/1577 /2015/II | AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ  | 09 DE ENERO DE 2016 | Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1577/2015/II, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.<br>Que el veintitrés de enero del presente año a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.  |

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO**

**ACTUARIO NOTIFICADOR**